

# CLÁUSULAS GENERALES DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LICENCIATURA

Campus Xalapa

Campus Córdoba-Orizaba

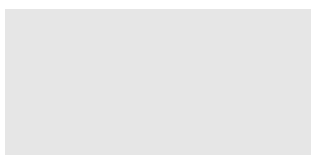
*El crédito educativo es un financiamiento que otorga la Universidad Anáhuac Veracruz para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés.*

**Se podrá solicitar del 5% al 50% de Financiamiento Educativo.**

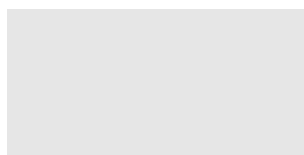
- [ 1 ]** En caso de que el alumno esté realizando los trámites correspondientes para obtener el financiamiento educativo y llegue la fecha límite para el pago de la inscripción, deberá cubrir de manera íntegra la cuota de inscripción o colegiatura, independientemente de la resolución del Comité de Financiamiento Educativo. La resolución deberá darse antes del inicio de clases.
- [ 2 ]** Requisitos para poder tramitar y renovar el financiamiento a lo largo de la carrera:
  - a. Contar con promedio de 8.0
  - b. No tener materias reprobadas
  - c. Situación económica que impida cubrir parcialmente la colegiatura
  - d. Entregar solicitud completa, con documentos que se requieren, carta de autorización del mismo o carta describiendo el motivo por el cual solicita el financiamiento.
- [ 3 ]** El financiamiento educativo aplica únicamente en inscripción y en colegiaturas semestrales.
- [ 4 ]** El monto a financiar semestralmente se calcula con base a la inscripción y colegiatura vigente.
- [ 5 ]** El solicitante deberá contar con un aval, que cuente con un bien inmueble libre de gravamen. Además, el aval deberá llenar la solicitud correspondiente y proporcionar los documentos solicitados en la misma.
- [ 6 ]** El financiamiento educativo se encuentra dividido en 3 fases:
  - a. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa la carrera profesional.
  - b. Fase de gracia. Periodo con el que cuenta el alumno para obtener trabajo y que le sea posible el pago del financiamiento (6 meses al concluir sus estudios).
  - c. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno debe realizar el pago del financiamiento otorgado (éste no deberá ser mayor a 24 meses una vez concluida la fase de estudio).

# CLÁUSULAS GENERALES DEL FINACIAMIENTO EDUCATIVO LICENCIATURA

- [ 7 ] Cada una de las fases previamente mencionadas causa un 4% de interés anual. El interés creado deberá pagarse al final del periodo en que se otorgó el financiamiento.
- [ 8 ] El alumno deberá traer firmado por él y por su aval, un pagaré semestral del financiamiento otorgado hasta el momento.
- [ 9 ] El uso del financiamiento educativo, una vez utilizado el primer semestre, es opcional al transcurrir la carrera profesional.
- [10] Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
- [11] En caso de transferencia a otra universidad o campus el financiamiento no será transferible y este se tendrá que liquidar en su totalidad.
- [12] El pago total del financiamiento es exigible en una sola exhibición en caso de baja definitiva y/o académica del alumno.



*Firma del alumno*



*Firma del aval*

de de 20